



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia - Intervención Excluyente
Radicado: 2021-00012-00

Demandante Excluyente: Luz Marina Gómez Contreras

Demandados: Jesús María Quintanilla Reyes - Herederos Indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas Indeterminadas

1. A S U N T O

Teniendo en cuenta el aviso secretarial obrante al archivo 074 del cuaderno 3 del expediente virtual, se hace necesario requerir a **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** para que informen por qué el envío realizado y certificado con gestión número 1050031524813¹ dentro del trámite de la demanda principal fue entregado satisfactoriamente en fecha tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022); mientras que la comunicación remitida dentro del trámite de la demanda excluyente por la abogada **LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO** no fue entregada por «dirección incorrecta» como se desprende de la certificación número 1040031463913 expedida por la aludida empresa². Surge la duda, porque ambas citaciones se dirigieron a la misma dirección, esto es, a la calle 62N N°33-03B barrio **LA ESPERANZA** en el municipio de **BARRANCABERMEJA SANTANDER**, y a nombre de idéntico destinatario, es decir, **JORGE ENRIQUE RONDÓN QUINTANILLA**

Al oficio secretarial correspondiente, adjúntese copia de las constancias 1050031524813 y 1040031463913 para que **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** realice las verificaciones a que haya lugar y se pronuncie respecto de la validez de las certificaciones emitidas, con base en lo aquí esbozado.

¹ Folio 338 del archivo 103 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Folio 3 del archivo 70 del cuaderno 3 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Concédase el término de cinco (5) días para allegar la contestación, una vez cumplido el lapso señalado, retorne el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf710201bfb9202ae4b90d7db001487ce40c074628945928ac6691a08d3150bf**

Documento generado en 10/08/2022 09:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>